

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN,

02 SEP 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

Nº 2270 / Vistos:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988.
- b) La Resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la Republica.
- c) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Ord. N°143 de fecha 29/08/2019 Secretaria Municipal, informando los acuerdos N°250,251, 252, 253,255, tomados en Reunión Ordinaria N°24 de fecha 28 de Agosto de 2019.
- e) Ordinarios.N°127,295,440,375,375,376 informando revisión rendición de cuentas subvenciones
- f) Certificado N°31 de fecha 29.08.2019 informando que no tienen rendiciones pendientes las instituciones señaladas

DECRETO

1.- OTÓRGUESE, durante el año 2019 las siguientes subvenciones Municipales a las siguientes instituciones:

ACUERDOS N°	INSTITUCIÓN	FINES	MONTO
250	Junta de Vecinos Nueva Concón. Rut: 65.352.390-4	Para cambio de mobiliario e instalación eléctrica motor para el portón de la sede y confección de logo	\$3.645.238.- ✓
251	Junta de Vecinos el Mirador. Rut: 65.339.440-3	Para empalme de luz y agua	\$3.645.238.- ✓
252	Junta de Vecinos Las Gaviotas. Rut: 71.070.700-6	Para reparación de techumbre	\$3.500.000.- ✓
253	Junta de Vecinos Lomas y Pinares Rut: 65.951.370-6	Para juegos en Plaza los Abedules	\$2.639.420.- ✓
255	Unión Comunal de Junta de Vecinos Rut: 72.855.000-7	Para coctel, galvanos, obsequios, animador y otros para aniversario N°25 de la Unión Comunal	\$2.600.000.- ✓

2.- IMPÚTESE, los gastos a la cuenta presupuestaria 24.01.004 denominada "Organizaciones Comunitarias", por un monto de \$16.029.896.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/epa.

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Contabilidad y Presupuesto.
- 3.- Dideco.
- 4.-Secplac.
- 5.-Archivo Subvenciones.
- 6.-Daf.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado